

RESOLUCIÓN 287-10-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril del 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **AEROSEÑAL ENLACES DEDICADOS CIA. LTDA.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, innumerado 3ero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **AEROSEÑAL ENLACES DEDICADOS CIA. LTDA.**, cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

- Firewall
- Servidores / Computadores
- Switchs
- Servidor RAS
- Software de Administración

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Quito

Dirección: Av. De los Shyris 149 y Antonio Navarro,
Edificio CINA I

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

- Enlace satelital simétrico entre los nodos Ecuador – USA a una velocidad de transmisión de 512 Kbps, provisto por el servicio portador de la empresa MEGADATOS S.A.

Nacional: No requiere

Acceso de abonados: A través de enlaces dedicados inalámbricos de Espectro Ensanchado en la banda de 2.4Ghz provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.(inicialmente estos enlaces serán provistos por la empresa MEGADATOS S.A.)

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de conexión: No requiere.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

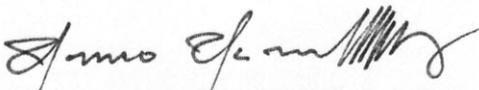
AREA INICIAL DE OPERACIÓN

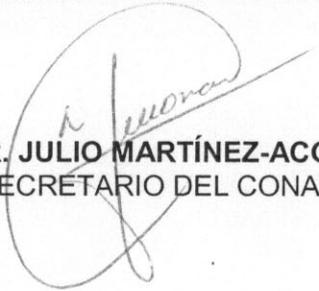
La ciudad de Quito.

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito, 5 de julio de 2005.


DR. ANTONIO ARROYO ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


DR. JULIO MARTÍNEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL